

dichas carteras á cargo del ciudadano Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 31 días del mes de Octubre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

---

Núm. 3584.—CARTA de Naturalización otorgada en favor del Sr. Pablo Esteban Luci, natural de Cartagena (España).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Pablo Esteban Luci, natural de Cartagena, (España), mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendido: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor Pablo Esteban Luci, natural de Cartagena, (España), mayor de edad etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 4 del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al No. 71 folio 57.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Federico Perdomo.

Registrada al No. 5 libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

---

Núm. 3585.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Sr. Juan Montero Zambrano, Cirujano Dentista de la Facultad de la Habana, á ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Juan Montero Zambrano se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 12 de Octubre próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Don Juan Montero Zambrano, Cirujano Dentista de la Facultad de la Ha-